DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.130.03.01-1051 DE 24/dic/2024

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública
No. DADI-LP-0005-2024"

EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en virtud del Decreto 1-17-0001 del 01 de enero de 2024 "Por el cual se efectúan unos nombramientos ordinarios en unos empleos de libre nombramiento y remoción de la planta de cargos de la administración central del departamento del valle del cauca y se dictan otras disposiciones ", del Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 "por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental", modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos en virtud del artículo 9 al 12 de la Ley 489 de 1998 y;

CONSIDERANDO

Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que, Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que, con la celebración y ejecución de los contratos estatales, se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que, la misión del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional es adelantar la gestión de los procesos de gestión del talento humano y de desarrollo organizacional, que garanticen que la administración departamental cuente con funcionarios idóneos, productivos, innovadores, participativos y comprometidos con la misión del Departamento, bajo claros principios éticos y de servicio a la comunidad y con un modelo organizacional de excelencia.

Que, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional adelantó el proceso de licitación pública No. DADI-LP-0005-2024, cuyo objeto consiste en: "ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, BATERÍAS SANITARIAS Y RED HIDRÁULICA DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PLAZOLETA DE SAN FRANCISCO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

EXIGIDOS", con el fin de impedir el deterioro del sistemas eléctrico, de agua potable, agua residual, red contraincendios, entre otros, del edificio Palacio San Francisco y evitar afectaciones en el desarrollo de los procesos de la entidad y la atención a la ciudadanía

Que, por el término previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 se publicaron los documentos y estudios previos, matriz de riesgos, análisis del sector, anexos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II y para los efectos del Artículo 2.2.1.1.2.1.4. *Ibídem,* se otorgó el término para que los interesados en participar presentaran observaciones a dichos documentos, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

Que, mediante Resolución No. 1.130.03.01-0977 del 09 de diciembre de 2024 expedida por el director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II, se dio apertura al proceso de licitación pública No. DADI-LP-0005-2024.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, se efectuó el cierre del proceso y recibo de las ofertas el 16 de diciembre de 2024 a las 07:00 a.m., presentándose los siguientes oferentes:

No.	NOMBRE
1	CONSORCIO BATERIAS VALLE conformado por OL Ingeniería de Construcción S.A.S. (50%) y Construcciones Entre Montañas S.A.S. (50%), representado legalmente por HERNÁN ALONSO OLARTE GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.625.608, cuya oferta fue presentada el 16/12/2024 a las 3:29.
2	HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 900385067-1, representado legalmente por HIULDER TASCON TASCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 94151852, cuya oferta fue presentada el 15/12/2024 a las 23:46

Que, mediante oficio expedido por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, se ordenó la conformación del comité asesor y evaluador del proceso.

Que, una vez revisados los documentos aportados por el oferente, el comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y los factores de selección ponderables y procedió a publicar el informe de evaluación preliminar, cuyo resultado fue:

CONSORCIO BATERIAS VALLE				
CAPACIDAD JURIDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CONDICIONES DEL PERSONAL MÍNIMO	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S				
CAPACIDAD JURIDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CONDICIONES DEL PERSONAL MÍNIMO	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el comité evaluador instó a los proponentes subsanar las deficiencias de las propuestas, por lo que, actuando de conformidad, el proponente CONSORCIO BATERIAS VALLE presentó la respectiva subsanación el día 19 de diciembre de 2024 a las 19:46 y, por su parte, el proponente HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S hizo lo propio el día 20 de diciembre de 2024 a las 9:07 am.

Que, el comité evaluador efectúo nuevamente el análisis de la documentación aportada para efectos de verificar las condiciones de habilitación de los proponentes y, en caso de encontrarse habilitados, proceder a la evaluación de los demás factores ponderables, establecidos en el pliego de condiciones, con ocasión al informe de evaluación definitivo que arrojó los siguientes resultados:

CONSORCIO BATERIAS VALLE					
CAPACIDAD JURIDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CONDICIONES DEL PERSONAL MÍNIMO	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES
NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO FUE OBJETO DE EVALUACIÓN
HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S					

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.130.03.01-1051 DE 24/dic/2024

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública
No. DADI-LP-0005-2024"

CAPACIDAD JURIDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CONDICIONES DEL PERSONAL MÍNIMO	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

Que, de conformidad con la revisión efectuada por el comité evaluador a los requisitos mínimos habilitantes y criterios ponderables establecidos en el pliego de condiciones definitivo, el comité asesor y evaluador recomendó la adjudicación del proceso de selección a la firma HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, quien cumple con los requisitos mínimos habilitantes, su oferta económica no supera el valor del presupuesto oficial y obtuvo cien puntos en total.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de licitación pública No. DADI-LP-0005-2024, cuyo objeto consiste en: "ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, BATERÍAS SANITARIAS Y RED HIDRÁULICA DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PLAZOLETA DE SAN FRANCISCO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS" a la oferta presentada por la firma HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 900385067-1, representada legalmente por HIULDER TASCON TASCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 94151852, la cual obtuvo cien (100) puntos en total, por valor de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.963.014.999).

SEGUNDO: Suscribir el contrato resultante del proceso de selección, el cual, para la vigencia 2024, se encuentra respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal por un valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($1.825.923.260):

CDP	APROPIACION PRESUPUESTAL	VALOR

CDP 6400001084 del 05 de diciembre de 2024	Ítem 1. Valor: 53.391.000 COP Apropiación presupuestal: 13110506//1148/2-3201010010201/4345010040100000/PI43-102533/1/1/01/04: REC CREDITO 1.4/DPT ADMIN DESAR INS/Monumentos públicos/Gobierno al Alcance de To/REALIZAR ADECUACIONE. Proyecto: PI43-102533 ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE PRESTEN SERVICIOS AL CIUDADANO DEL VALLE DEL CAUCA Ítem 2. Valor: 853.576.944 COP Apropiación presupuestal: 13110506//1148/2-3201010030102/4345010040100000/PI43-102533/1/1/01/04: REC CREDITO 1.4/DPT ADMIN DESAR INS/Bombas, compresores/Gobierno al Alcance de To/REALIZAR ADECUACIONE. Proyecto: PI43-102533 ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE PRESTEN SERVICIOS AL CIUDADANO DEL VALLE DEL CAUCA Ítem 3. Valor: 918.955.316 COP Apropiación presupuestal: 13110506//1148/2-3201010030102/4345010040100000/PI43-102533/1/1/01/04: REC CREDITO 1.4/DPT ADMIN DESAR INS/Otros edificios no r/Gobierno al Alcance de To/REALIZAR ADECUACIONE. Proyecto: PI43-102533 REALIZAR ADECUACIONES, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIONES A LOS BIENES INMUEBLES CENTRALES DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – VIGENCIA FUTURA...	$1.825.923.260

Para la vigencia 2025, la entidad procedió a tramitar una vigencia futura ordinaria, la cual fue aprobada mediante Ordenanza No. 673 del 16 de octubre de 2024, cuyo presupuesto es el siguiente:

	VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL
PRESUPUESTO ORDENANZA	$ 2.137.091.739	$3.963.014.999

TERCERO: La firma HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 900385067-1 debe constituir las pólizas solicitadas en el pliego de condiciones definitivo.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, se entiende notificada una vez sea publicada en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

QUINTO: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (24) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Proyectó: Kevin Steban Acevedo Colina - Contratista
Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Jefe de oficina asesora jurídica